

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, revisadas las constancias de envío allegadas por la parte demandante, el demandado se notificó personalmente conforme a la Ley 2213 de 2022, así:

Envío Correo Electrónico	23 de marzo de 2023
Entrega de notificación demandado	23 de marzo de 2023
Notificación Ley 2213 de 2022	27 de marzo de 2023
Término de traslado para contestar	Del 28 de marzo al 17 de abril de 2023 (10 días)

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1

Auto N°:	779
Radicado:	760013110012-2022-00473-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	NEILA BETANCUR VALENCIA
Demandado:	MARC LOUIS CRISTALLI
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que las constancias allegadas cumplen con los presupuestos de la Ley 2213 de 2022, el despacho dispone TENER por NOTIFICADO al demandado conforme a la normatividad precitada, el día 27 de marzo de 2023

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadd241af7fad6f09d97de810c68ac6d2af5abf4b767d6cee7431a76c4d8f88f**

Documento generado en 28/03/2023 03:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>